

RESOLUCIÓN Nº 1122/21/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. LIZ MARIA CONCEPCION ROMERO AGUERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.516.943, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025 Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 9711 del 13/08/2025 de la Univ. LIZ MARIA CONCEPCION ROMERO AGUERO, con Cedula de Identidad N° 4.516.943, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente una asignatura optativa de Salida, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG.

Por Resolución N° 514/09/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres a la Univ. LIZ MARIA CONCEPCION ROMERO AGUERO, con Cedula de Identidad N° 4.516.943, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

Presidente del Consejo Directivo